



Alcaldía Municipal de Chía
DECRETO N° 67 DE 2014
(25 de Noviembre)

POR EL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN ALGUNOS CAMBIOS DE SENTIDOS VIALES Y CIRCULACION EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMRCA

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en los artículos 2 y 315, Numeral 3° de la Constitución Política y en especial las determinadas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 24, manifiesta que "... Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia....."

Que mediante el artículo Primero de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, determina que el derecho de locomoción se encuentra "...sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público...."

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010 que modifico el artículo 3° de la Ley 769 de 2002 es autoridad de tránsito el Alcalde Municipal dentro del ente territorial.

Que el inciso 2 del párrafo 3° del artículo sexto de la Ley 769 de 2002 señala "Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de la vía.

Que en el Plan Maestro de Movilidad – Componente Transporte, realizado por la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Convenio Interadministrativo Número 002 de 2007, se planteó como medida de Gestión de Tráfico, un reordenamiento vial, consistente en el cambio de sentidos viales de algunos tramos de vías del Municipio de Chía, buscando

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Alcalde



Alcaldía Municipal de Chía

el mejoramiento del proceso de circulación y tránsito de los vehículos en la zona central del Municipio.

Que con fundamento en lo anterior, mediante la conformación de un Grupo interdisciplinario de personal especializado adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, la Secretaría de Planeación Municipal, del Grupo de Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se revisaron los Anexos 1 a 5, del Estudio Técnico emitido por la Universidad Militar Nueva Granada, en el Convenio mencionado.

Que de acuerdo con los resultados arrojados, es necesario implementar los cambios de sentido vial, en la siguiente forma:

VIA	TRAMO ENTRE	SENTIDO ACTUAL	SENTIDO IMPLEMENTADO
Calle 3	Carrera 7 y Carrera 10	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 4	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 5	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 6	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 7	Carrera 3 y carrera 7	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 9	Carrera 7 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 10	Carrera 9 y Carrera 13	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 8	Carrera 5 y Carrera 6	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Carrera 6	Calle 9 y Calle 7	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur
Carrera 5	Calle 7 y Calle 8	Doble sentido	Un sentido Sur Norte
Carrera 5 Este	Calle 24 y Avenida Pradilla	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur
carrera 11	Calle 13 y calle 17	Un sentido Norte - Sur	Un sentido Sur Norte
Carrera 9	Calle 10 y Calle 13	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y REGLAMENTAR el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular, de los siguientes tramos de vía, así:

VIA	TRAMO ENTRE	SENTIDO ACTUAL	SENTIDO IMPLEMENTADO
Calle 3	Carrera 7 y Carrera 10	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 4	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 5	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 6	Carrera 10 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 7	Carrera 3 y carrera 7	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 9	Carrera 7 y Carrera 12	Doble sentido	Un sentido Occidente - Oriente
Calle 10	Carrera 9 y Carrera 13	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Calle 8	Carrera 5 y Carrera 6	Doble sentido	Un sentido Oriente - Occidente
Carrera 6	Calle 9 y Calle 7	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur
Carrera 5	Calle 7 y Calle 8	Doble sentido	Un sentido Sur Norte
Carrera 5 Este	Calle 24 y Avenida Pradilla	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur
carrera 11	Calle 13 y calle 17	Un sentido Norte - Sur	Un sentido Sur Norte
Carrera 9	Calle 10 y Calle 13	Doble sentido	Un sentido Norte - Sur

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Chía



Alcaldía Municipal de Chía

Parágrafo: La Planimetría adjunta hace parte integral del presente Decreto

ARTICULO SEGUNDO.- Determinase como termino de implementación de los cambios de sentidos viales, seis (6) meses, a partir de la expedición del presente acto.

ARTICULO TERCERO.- Fijase como termino de socialización de los nuevos sentidos de circulación, Diez (10) días hábiles, periodo en el cual se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Transito y demás normas complementarias.

PARAGRAFO.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las autoridades de tránsito impondrán las sanciones correspondientes, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

1. Entrega de volantes y cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que circulan por el sector.
2. Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
3. Presencia de guías de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
4. Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
5. Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Transito velaran por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Clara Mnaritza Riveros - Secretaria de Tránsito y Transporte

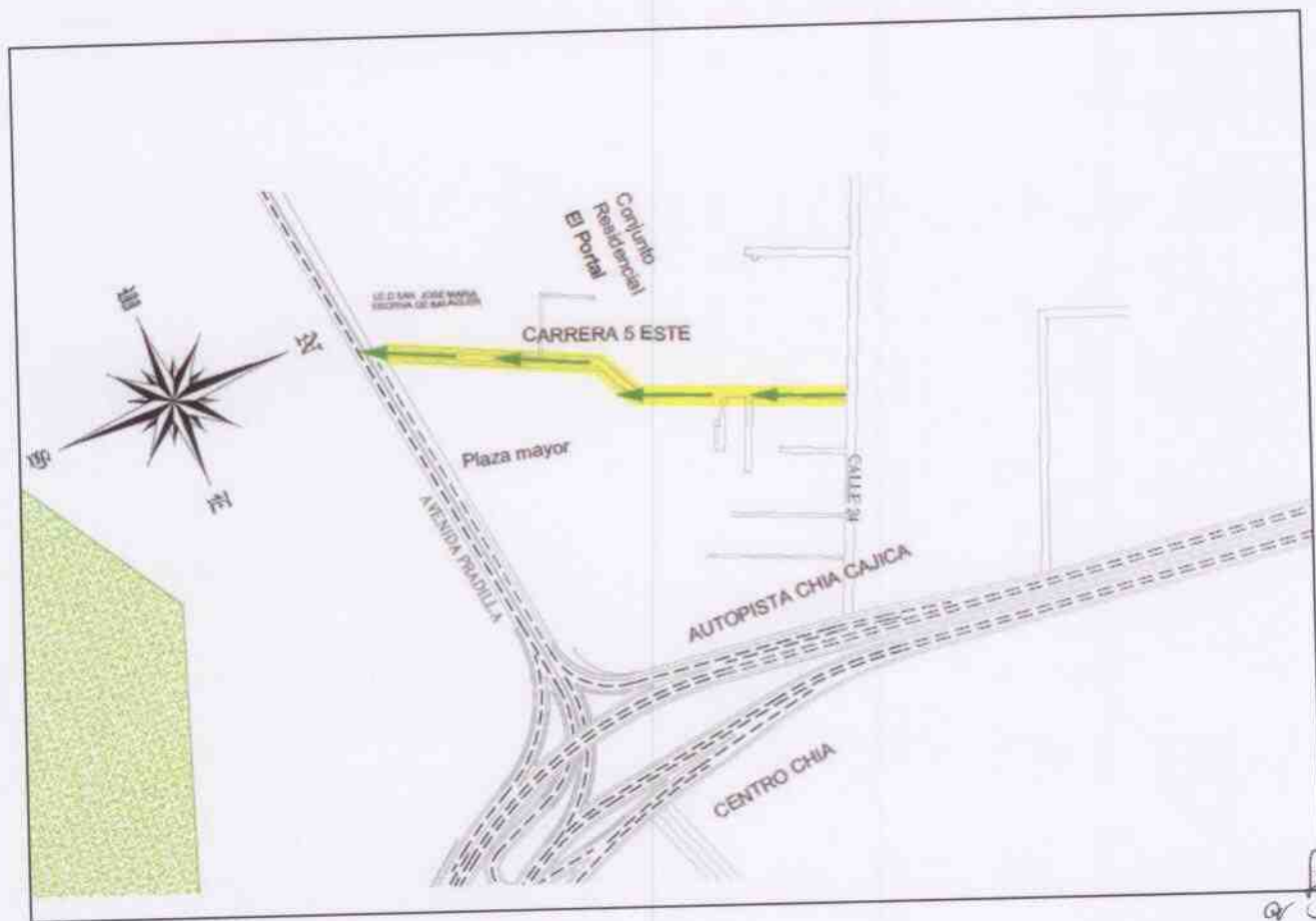


Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal de Chía



AP
Clarum

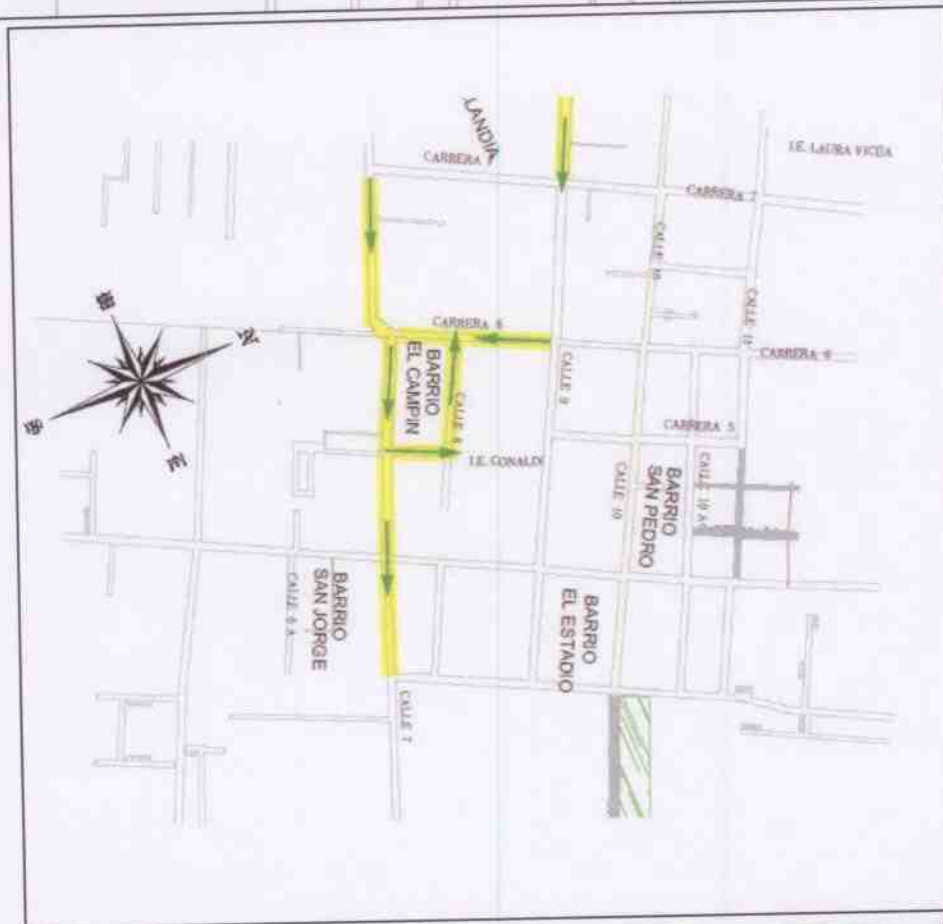
Ahora Si/ Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chia



Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

